



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 MAR. 2009

VISTO el expediente N° 000364-ED/2009 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Noveno Protocolo Adicional N°  
13648 del Convenio Marco N° 10945, suscripto entre el Instituto Nacional de  
Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado  
por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, y la Provincia de Tierra  
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de  
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la  
Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

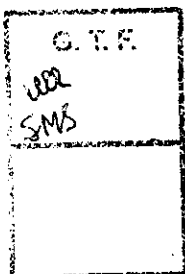
DECRETA:


ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Noveno Protocolo Adicional N°  
13648 del Convenio Marco N° 10945, suscripto entre el Instituto Nacional de  
Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado  
por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, y la Provincia de Tierra  
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de  
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS; por las  
razones expuestas en los considerandos precedentes.

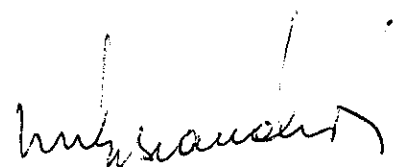
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 513/09



  
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General

Dirección Gral. de Despacho

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

B-4



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 992/08  
CONVENIO MEC y T Nº 834/05



2008 - Año de la Enseñanza de Las Ciencias

**NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Ministro, Profesor Darío R. VARGAS, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia, de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT Nº 834/05, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones Nº 269/06 y Nº 39/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al tercer trimestre del año 2008.

**SEGUNDA:** El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

**TERCERA:** La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

G.:  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 18 FEB. 2009  
BAJO Nº 13648

*[Signature]*  
ROBERTO E. LAS CE  
Director General  
Dirección Gral. de Desarrollo  
Com. Registro 2...

*[Signature]*

**COPIA  
VALIDADA**

MARIA LUJAN GODOY  
C.P. 86867  
CORREO ARGENTINO S.A.

10/10/2008



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 992/08  
del CONVENIO MEC y T N° 834/05



2008 - Año de la Enseñanza de Las Ciencias

3

**CUARTA:** El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.-----

**QUINTA:** La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de octubre de 2008.

Lic. María Rosa Almandoz

Prof. Darío R. Vargas

G. T. F.

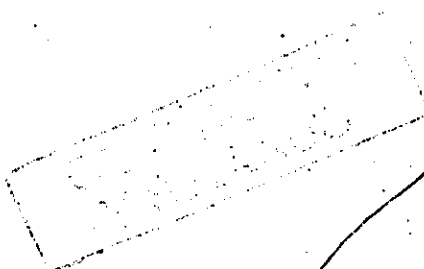
CONVENIO REGISTRADO

8 FEB. 2009

FECHA.....

BAJO N°..... 13648

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO  
CONTROL Y REGISTRO-S.L. Y T



MARIA LUJAN GODOY  
LP 35007  
CORREO ARGENTINO S.A

